



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 196-2025-GM-MPCT

Tambobamba, 22 de abril del año 2025.

VISTO:

La orden de compra N.º 950-2025 de fecha 01 de abril del 2025, Carta N.º 003-2025/SXEIRL de fecha 09 de abril del 2025, Informe N.º 058-2025-MPC-T/GGAS-DFCA/MYMP de fecha 10 de abril del 2025, Informe N.º 250-2025-MPCT/GGAS/WEBC de fecha 10 de abril del 2025, Carta N.º 005-2025-MPCT-UL/OFMY de fecha 14 de abril del 2025, Informe N.º 375-2025/ULA/JELV/MPC-T de fecha 22 de abril del 2025, Informe N.º 552-2025-GAF-MAP-MPCT de fecha 21 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972 preceptúa lo siguiente: "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, la Directiva N.º 001-2019-MPCT. "Lineamientos para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o menores a 8 unidades impositivas tributarias, realizadas por el órgano encargado de las contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba-Apurímac" aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N.º 65-2019-2019-WLP-MPCT/GM, precisa lo siguiente:

10. RESOLUCIÓN DE CONTRATO. - Cualquiera de las partes pueden resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el artículo 11 de la Directiva, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.

11. CAUSALES DE RESOLUCION:

11.1 La entidad puede resolver el contrato, en los casos en que el contratista:

- 11.1.1 Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello de ser el caso.
- 11.1.2 Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- 11.1.3 Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

11.2 El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida mediante Carta presentada por el representante legal.

11.3 Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.

12. PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER EL CONTRATO. - La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el incumplimiento del contratista en el caso de bienes y servicios diferentes a consultorías en general y cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, hasta comunicar al contratista mediante carta simple la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS TAMBOBAMBA REGIÓN APURÍMAC



Que, mediante Orden de Compra N.º 950-2025 de fecha 01 de abril del 2025, se perfecciono el vínculo contractual entre la Empresa y la empresa SISTEMAS X HARDWARE Y SOFTWARE E.I.R.L, por concepto de SERVICIO DE CALIBRACION DE SONOMETRO, por el monto contractual de S/. 1,480.00 (Mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario.

Que, mediante Informe N.º 058-2025-MPC-T/GGAS-DFCA/MYMP de fecha 10 de abril del 2025, el responsable de la división de fiscalización y certificación ambiental, Ing. Meliza Yasmin Martínez Peñaiva, remite a la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, el desistimiento de la Orden de Servicio N.º 950 respecto al servicio de calibración de sonómetro, por motivos de vencimiento de válides de la cotización.

Que, mediante Informe N.º 250-2025/ULAJELV/MPC-T de fecha 10 de abril del 2025, el jefe de la Unidad de Logística y Almacén, Abg. Jhin Edson Loaiza Velarde, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, el desistimiento de la Orden de Servicio N.º 950 respecto al servicio de calibración de sonómetro, por motivos de vencimiento de válides de la cotización.

Que, mediante Carta N.º 005-2025-MPCT-UL/OFMY de fecha 14 de abril del 2025, el Abogado de la Unidad de Logística, Abg. Odar Frans Merma Yanccay, remite a la Unidad de Logística y Almacén, el informe de la resolución de la Orden de Compra N.º 950-2025, concluyendo que: Correspondería Resolver en su totalidad la ORDEN DE SERVICIO N.º 950-2025 de fecha 01 de abril del 2025, sobre la contratación del Servicio de Calibración de Sonómetro, para la División de Fiscalización y Certificación Ambiental de la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Apurímac, emitida a favor de la empresa SISTEMAS X EIRL., por el monto de S/ 1,480.00 soles. Por la Causal de situación de incumplimiento que no pueda ser revertida. Tal como lo establece en la Directiva N.º 001-2019-MPCT "Lineamientos para la Contratación de Bienes y Servicios por montos iguales o menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias, realizadas por el Órgano Encargado de las Contrataciones de la municipalidad Provincial de Cotabambas - Tambobamba - Apurímac".

Que, mediante Informe N.º 375-2025/ULAJELV/MPC-T de fecha 22 de abril del 2025, el jefe de la Unidad de Logística y Almacén, Abg. Jhin Edson Loaiza Velarde, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe para la resolución total del vínculo contractual contenido en la Orden de Compra N.º 950-2025.

Que, mediante Informe 552-2025-GAF-MAP-MPCT de fecha 21 de abril del 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Adm. Mitwar Abarca Peña, solicita ante Gerencia Municipal, la resolución total mediante Acto Resolutivo de la Orden de Compra N.º 950-2025.

Estando a las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la RESOLUCIÓN TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA N.º 950-2025 de fecha 01 de abril del 2025, formalizado entre la Municipalidad Provincial de Cotabambas y la empresa SISTEMAS X HARDWARE Y SOFTWARE E.I.R.L, por concepto de SERVICIO DE CALIBRACION DE SONOMETRO, para la División de Fiscalización y Certificación Ambiental de la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento de la MPC-T, por el monto contractual de S/. 1,480.00 (Mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles), con un plazo de ejecución contractual de 30 días calendario; todo ello en cumplimiento a lo previsto en el numeral 11.3 y 12 de la Directiva N.º 001-2019-MPCT - "Lineamientos para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o menores a 8 unidades impositivas tributarias, realizadas por el órgano encargado de las contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba-Apurímac".

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la empresa SISTEMAS X HARDWARE Y SOFTWARE E.I.R.L con RUC N.º 20490934031, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR que, los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad del contenido de los funcionarios que suscriben los mismos.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Logística de la MPCT y demás oficinas encargadas; bajo responsabilidad;

ARTICULO QUINTO. - NOTIFIQUESE, el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Logística de la MPCT, y demás oficinas encargadas, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Arq. Ronald Vidal Mansilla
GERENTE MUNICIPAL
DNI : 41602760